



**BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 26 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

PERSONAS ASISTENTES

Alcaldesa

Doña María Loreto Serrano Pomares

Concejales/as

Don José Pedro Martínez González

Don Julio Miguel Baeza Andreu

Doña Trinidad Ortiz Gómez

Doña Ana María Blasco Amorós

Don Oscar Pedro Valenzuela Acedo

Don Jorge Antonio Díez Pomares

Doña María Manuela Baile Martínez

Doña María De Los Ángeles Roche Noguera

Doña Encarnación María Ramírez Baeza

Doña Yolanda Seva Ruíz

Don Lorenzo Andreu Cervera

Doña María Dolores Tomás López

Don Antonio Pomares Catalá

Doña Francisca García Cerdá

Don José Francisco López Sempere

Don Ramón José García Rico

Doña Ruth Raquel López Pérez

Doña Mireia Moya Lafuente

Secretario

Don Antonio Sánchez Cañedo

Interventora

Doña Carmen Corral García

En la Villa de Santa Pola, siendo las **doce** horas **cinco** minutos del día **veinticinco** de **septiembre** del año dos mil **diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña María Loreto Serrano Pomares, con el fin de celebrar sesión ordinaria, las personas que al margen se anotan, no asistiendo el Sr. Cebrián Agulló habiendo justificado su ausencia; componentes todos ellas de la Corporación Municipal, y asistidas por el Secretario Don Antonio Sánchez Cañedo y la Sra. Interventora Doña Carmen Corral García, con el fin de tratar cuantos asuntos fueron puestos en su conocimiento a través del siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/08/2019 AL 17/09/2019 (Actas núm. de la 90 a la 99).

b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS

- Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2019. 3, DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA CADUCIDAD DECLARACIÓN LESIVIDAD
- Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2019. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. o). RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 118/2017.

c) RATIFICACIÓN ACUERDOS

4. DECRETOS ALCALDÍA.

- a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA: DEL 22/08/2019 AL 19/09/2019
- b) DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.
- c) RATIFICACIÓN DECRETOS.

5. DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

- 6. EJECUCIÓN DE SENTENCIA MODIFICACIÓN ORDENANZA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

E) POLÍTICAS SECTORIALES

- 7. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE SALUD.
- 8. SOLICITUD IMPLANTACIÓN DOS NUEVAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

- 9. PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PARA EL PAGO DE LAS PRODUCTIVIDADES.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se declaró abierta la Sesión iniciándose por:



A) SECRETARIA, RÉGIMEN JURÍDICO Y ORGANIZACIÓN:

1. APROBACIÓN BORRADORES ACTAS ANTERIORES.- No hubo.

2. DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES DEL VARADERO VATASA.- Se dio cuenta del escrito de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en el que comunica que el Ayuntamiento debe solicitar la concesión administrativa para la zona del antiguo varadero VATASA, únicamente para aquellas actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el Sr. **Martínez González** para comentar que se ha conseguido paralizar temporalmente la demolición de las naves de Vatasa. Se está preparando una solicitud de un proyecto y en la elaboración del mismo se dará cabida a todos los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. a) DACIÓN CUENTA ACTAS: DEL 21/08/2019 AL 17/09/2019 (Actas núm. de la 90 a la 99).- Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas entre el 21 de agosto de 2019 y el 17 de septiembre de 2019 (actas núms. de la **90** a la **99**).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2019. 3. DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA CADUCIDAD DECLARACIÓN LESIVIDAD.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. b) DACIÓN CUENTA ACUERDOS. Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2019. FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. o). RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 118/2017.- Por el Sr. Secretario de dio lectura al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local antes citado en el que se dispone:

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

3. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. c) RATIFICACIÓN ACUERDOS.- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. a) DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

DEL 22/08/2019 AL 19/09/2019 .- Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia durante los periodos comprendidos entre el 22 de agosto de 2019 al 19 de septiembre de 2019, numerados del al .

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

4. DECRETOS ALCALDÍA. b) **DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS.**- No hubo.

4. DECRETOS ALCALDÍA. c) **RATIFICACIÓN DECRETOS.**- No hubo.

5. **DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES JUDICIALES.**- No hubo.

B) PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

C) HACIENDA, CONTRATACIÓN PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

D) URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

6. **EJECUCIÓN DE SENTENCIA MODIFICACIÓN ORDENANZA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**- Por el Sr. Secretario se dio lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2019 en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Vía Pública en la que se expone que vista vista la Sentencia número 286/2019 del Tribunal de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo número 527/2016 interpuesto por la Asociación de Hostelería y Ocio de Santa Pola contra el acuerdo plenario de fecha 26 de agosto de 2016 que aprobó la Ordenanza de ocupación de vía pública y contra el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016 que aprobó el cuadro infractor de la Ordenanza.

Debiendo proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de dicha Sentencia respecto a dejar sin efecto el artículo 26.2 e) de la Ordenanza y el Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016 que aprobó el cuadro infractor, se propone la adopción del acuerdo en dicho sentido.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Acordar en ejecución de Sentencia la modificación de la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública, eliminando del articulado el apartado e) del artículo 26.2, y añadiendo como Anexo de la Ordenanza el cuadro infractor adjunto.

SEGUNDO: Proceder a la remisión de la Ordenanza modificada en ejecución de Sentencia para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.



E) POLÍTICAS SECTORIALES

7. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSEJO LOCAL DE SALUD.-

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Sanidad en la que se expone que visto el informe emitido por la médica municipal, en el que manifiesta que es deseo de este Ayuntamiento y de la Concejalía de Sanidad, la creación del futuro Concejo Local de Salud, cuya finalidad será canalizar la participación de los grupos, asociaciones y organizaciones cuyos objetivos estén dirigidos a la salud y cuyo ámbito de actuación sea el término municipal de Santa Pola.

El Consejo Local de Salud es un órgano complementario del Ayuntamiento de Santa Pola, teniendo su fundamentación legal en el artículo 69 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 119, 130, 131 y 139 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, así como en el Reglamento de Participación ciudadana de este Municipio.

Es por lo que se propone la aprobación del Reglamento de la Creación del Consejo Local de la Salud, acompañando el escrito de su redacción.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Salud, el cual obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el citado Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, mediante su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante el plazo de treinta días a efectos de la presentación de posibles reclamaciones.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, sino se han presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, debiéndose publicar íntegramente en el B.O.P.

CUARTO.- Publicar el Reglamento en la página Web del Ayuntamiento, así como en la página Web de Transparencia.

El título del siguiente punto cambia respecto al que consta en el Orden del día.

8. SOLICITUD IMPLANTACIÓN DOS NUEVAS TITULACIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y IES GRAN ALACANT.-

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Sectoriales en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019 en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la propuesta de la Concejalía de Educación en la que se expone que visto el informe emitido por el Coordinador de Educación, en el que señala que el pasado día 14 de junio de 2019, se mantuvo una reunión con D^a Marina Sánchez Costa, Directora General en funciones de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. A dicha reunión acudieron D^a Yolanda Seva Ruiz, como Alcaldesa en funciones, representantes del IES Cap de l'Aljub, representantes del IES Santa

Pola, representantes de las AMPAS del CEIP D^a Vicenta Ruso, y la Directora del CEIP D^a Vicenta Ruso.

En la citada reunión se concluyó dar traslado a Conselleria de Educación de la propuesta para ampliar a cuatro ciclos la oferta formativa del IES Gran Alacant y comunicar dicha demanda a Dirección General de Infraestructuras Educativas para que se coordine con Dirección General de Formación Profesional.

Con el cambio de corporación, se puso al día de esta situación a la Alcaldesa, Concejal de Educación y Concejal de Hacienda, que considerarían conveniente plantear la implantación de dos nuevas titulaciones de grado medio de Formación Profesional:

- TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO.
- TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y MOBILIARIO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Todo ello en base a las demandas realizadas por empresarios locales del sector náutico deportivo y profesional que, por tanto, supondría una importante oportunidad de futuro como generador de empleo.

Ante este interés, se relalizó una reunión posterior con el Sr. Inspector de Educación Secundaria y visita al IES Cap de l'Aljub, para poder establecer estos ciclos de Formación Profesional en el IES Cap de l'Aljub ya que, de este modo, el acceso a las prácticas, por cercanía, sería más fácil que si se establecen dichos ciclos en Gran Alacant. Del mismo modo, habría que solicitar la ampliación en dos ciclos más, a la propuesta de ciclos para el IES Gran Alacant, siguiendo las indicaciones de D^a Marina Sánchez, que consideró que era una decisión necesaria.

Por todo lo expuesto, se considera procedente que el Ayuntamiento Pleno eleve propuesta a la Administración Educativa para solicitar la implantación de dos nuevas titulaciones de grado medio de Formación Profesional (TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO y TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y MOBILIARIO DE EMBARCACIONES DE RECREO), para el IES Cap de l'Aljub, con el compromiso del Ayuntamiento de ceder el suelo para la ampliación de las instalaciones de dicho centro. Además, solicitar la ampliación en dos ciclos más para la propuesta de ciclos del IES Gran Alacant, pasando este de dos a cuatro ciclos.

Vistos el antecedentes y la argumentación expuesta, se considera conveniente que se proceda a la elevación de dichas propuestas a la Administración Educativa.

Obert el torn d'intervencions va fer ús de la paraula el **Sr. López Sempere**, indicant que que el cycle que es demana també es va demanar des de la Corporació anterior els anys 2018 i 2017. Es va tindre interés a sol·licitar cycles nàutics, encara que el cycle que ara es demana no estava encara publicat en 2017 pel Ministeri d'Educació. En el moment que es va tindre coneixement des de la Corporació anterior que existia aqueix cycle, i que hi havia alguna possibilitat, que era interessant per a Santa Pola i que les empreses havien mostrat el seu interés perquè es feia aqueix cycle, es va traslladar des de l'Ajuntament a Conselleria. Ara es torna a fer i pensen que va millor sustentat amb les empreses, amb el Club Nàutic i amb la Confraria, encara que l'altra vegada també estava ben consolidat ara va una mica millor. Indica que el seu Grup votará a favor.

El **Sr. Baeza Andreu** interviene en la misma línea que el Sr: López Sempere, y explica que su Grupo desde la oposición ya es un proyecto que se intentó liderar, recuerda



reuniones con el Sr. Martínez González, y piensa que es un acto conjunto de algo que es bueno para el pueblo de Santa Pola, porque igual que están siendo una referencia con el ciclo de hostelería, si se consiguen estos dos nuevos ciclos y ser un referente a nivel provincial y que los alumnos se formen en nuestro instituto y tengan la posibilidad de realizar sus prácticas en empresas de Santa Pola o cercanas va a dar un gran salto de calidad y va a beneficiar a todos. En esa línea van a ir todos juntos, apoyar el proyecto e intentar conseguirlo sin duda será muy importante.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total diecinueve, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Formación Profesional la implantación de dos nuevas titulaciones de grado medio de F.P., en concreto, TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO y TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE MADERA Y MOBILIARIO DE EMBARCACIONES DE RECREO, para el IES Cap de l'Aljub, con el compromiso del Ayuntamiento de ceder el suelo para la ampliación de las instalaciones de dicho centro.

SEGUNDO.- Solicitar la ampliación en dos ciclos más para la propuesta de ciclos del IES de Gran Alacant, pasando este de dos a cuatro ciclos.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos al Subdirector General de Infraestructuras Educativas, para que tengan en cuenta las modificaciones, a la hora de añadirlas en el Programa de Necesidades.

F) PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

9. PROPUESTA RESOLUCIÓN PARA LA INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PARA EL PAGO DE LAS PRODUCTIVIDADES.- Se dio cuenta de la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Socialista para la incoación del procedimiento de consulta a la Intervención General de la Generalitat Valenciana conducente al pago de las productividades de los trabajadores públicos de este Ayuntamiento.

Tras abrir un turno de intervenciones y a petición de la Presidencia, el Grupo Municipal Socialista indicó que aceptaban dejar esta Propuesta de Resolución sobre la mesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, **ACORDÓ:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

G) MOCIONES SIN CONTENIDO ADMINISTRATIVO

1. MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXPLOSIVOS.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que durante el presente año 2019 se viene produciendo una situación de carencia en el mercado, así como de fuerte subida de su precio, de la pólvora negra, elemento esencial en las manifestaciones festivas tradicionales, y en

muchos casos ancestrales, fundamentalmente en localidades de la Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Castilla-La Mancha y Cataluña, en los actos de arcabucería, denominados popularmente como “guerrillas”, “alardes” o “sostracás”, que son parte intrínseca de las fiestas de Moros y Cristianos, entre otras, que se celebran a lo largo y ancho de la geografía levantina de España.

En este 2019, en muchas poblaciones incluso se ha prescindido de este tipo de actos, sacándolos de los programas de fiestas, debido a la falta de pólvora negra, o no siendo la disponible de la granulometría aconsejada, por proceder de empresas suministradoras alternativas a las que monopolizan actualmente el mercado, en concreto la distribuidora Albaceteña de Explosivos SL, perteneciente al grupo empresarial multinacional Maxam, tras dejar de producirse dicha pólvora negra de manera temporal por un accidente acaecido a finales del año 2018 en las instalaciones de la empresa en Alemania. Dicha falta de producción de pólvora en ese momento provocó un rápido encarecimiento de la existente, así como su propio agotamiento. Esta situación provocó a partir de marzo/abril de 2019 un grave problema de suministro de pólvora negra para actos festivos de Moros y Cristianos, situación puesta de manifiesto públicamente por la Unión Nacional de Entidades Festeras de Moros y Cristianos (UNDEF).

Los actos festivos de arcabucería se regulan actualmente a través del Reglamento de Explosivos, aprobado por RD 130/2017, de 24 de febrero, que entró en vigor el día 5 de marzo, aplicándose en concreto a los actos festivos que nos ocupan la Instrucción Técnica nº. 26, relativa a “Manifestaciones festivas con uso de armas de avancarga”. La citada regulación procede de la transposición de la Directiva 2014/28/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización y control de explosivos con fines civiles (refundición), que regula el uso de la pólvora negra para este tipo de actos festivos -con uso de armas de avancarga, dejando la regulación del uso de ese mismo explosivo (pólvora negra) si su destino es para artículos pirotécnicos a la Directiva 2013/29/UE, de 12 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de artículos pirotécnicos (versión refundida), que tiene su reflejo en la normativa española en el Reglamento de Artículos pirotécnicos y Cartuchería aprobado por RD 989/2015, de 30 de octubre, y que regula la actividad pirotécnica en su instrucción técnica nº. 18, relativa a “Manifestaciones festivas religiosas, culturales y tradicionales”.

Ambas normativas son muy similares en un aspecto fundamental y básico a tratar de esta materia, un primer aspecto referido a la seguridad sobre las personas y los parámetros que deben observarse tanto en las instalaciones como en los procesos de fabricación y almacenamiento del material explosivo. Sin embargo, la dualidad normativa incide en la imposibilidad de que las empresas dedicadas a la actividad pirotécnica tengan acceso a la fabricación y comercialización de la pólvora negra en actividades de carácter festivo con uso de armas de avancarga.

Siendo el problema referido el principal, existen con la actual normativa vigente otras cuestiones que deben ser igualmente revisadas y, en su caso, modificadas, en cuanto a su regulación, tales como el intento por unificar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en este tipo de actos festivos, actualmente condicionados por el



número de festeros participantes (punto 6.4 de la ITC 26 del Reglamento de Explosivos), o permitir la devolución para reutilización de pólvora negra no utilizada cuando no se comprometa la trazabilidad del producto ya declarada, o, por último, permitir una mayor agilidad en la tramitación y obtención de las autorizaciones pertinentes dotando al proceso administrativo de mayor coherencia y unicidad.

La UNDEF lleva tiempo reclamando una modificación normativa que permita la libre competencia en el sector y la regulación de una manera más coherente del uso de la pólvora negra en la actividad festiva con uso de armas de avancarga, así como sobre el resto de cuestiones referidas. A tal efecto ha planteado diversas medidas, y en ese sentido se ha reclamado que los propios festeros, a través de aquella asociación, sin perjuicio de otras representatividades, y las empresas pirotécnicas, puedan ser escuchadas al respecto. Cualquier modificación normativa sobre el particular debe, por descontado, mantener los niveles de seguridad en todos los procesos de fabricación, manipulación, almacenaje, traslado y eliminación de la pólvora negra, al menos como se regulan actualmente.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:11:47 hasta 01:32:53*).

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a constituir una comisión técnica, con participación de asociaciones representativas del ámbito festivo de Moros y Cristianos y otras que lleven a cabo actividades festivas como las referidas en el cuerpo de esta moción, así como empresas pirotécnicas, a fin de analizar propuestas e iniciativas concretas en el marco del uso en actividades festivas de la pólvora negra.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a atender a las conclusiones a las que se llegue en el seno de la comisión técnica referida, a fin de modificar la normativa vigente en la materia con el objeto de hacer posible a un mayor número de operadores, con los debidos criterios observables de seguridad para las personas y cosas, el acceso a la fabricación, comercialización, almacenaje y distribución de pólvora negra para actividades festivas con uso de armas de avancarga.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la posibilidad de ampliar e igualar los plazos de tenencia y custodia de pólvora negra por los participantes en las actividades festivas de las ya relacionadas sin limitación por número de tales participantes en dichos actos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la adopción de medidas que permitan la devolución de la pólvora negra no usada y cuya trazabilidad no haya sido modificada desde su origen, sin exigirse su destrucción y eliminación.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a atender igualmente dichas conclusiones en cuanto a la agilización y simplificación de trámites administrativos para la obtención de las pertinentes autorizaciones.

SEXTO.- Instar a que se revise el precio de la pólvora, la homologación de los cañones que supone un aumento en el coste por dicho trámite y el transporte que se debe hacer de la forma más segura y muchas veces no llega en plazo para la celebración de la Fiesta.

SÉPTIMO.- Trasladar al Gobierno de España los anteriores acuerdos.

2. MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

LOCAL.- Asimismo se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que en un contexto económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos, se hace necesario canalizar esta situación como una oportunidad para la profundización democrática.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP aprobó en junio de 2009 por unanimidad de todos los partidos políticos con representación en la Comisión Ejecutiva de la FEMP (PP, PSOE, IU, CiU y PAR), el Código de Buen Gobierno local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local. El texto fue remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa.

El Código de Buen Gobierno Local recoge una serie de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano.

El establecimiento de los principios a respetar en el desempeño de las responsabilidades políticas de gobierno y administración es un objetivo del Código, así como las de dirección y gestión local, fijando los compromisos que reflejen los estándares de conducta recomendados y reforzando la calidad democrática de las instituciones locales.

El Código trata de recuperar la confianza de la ciudadanía mediante una intensificación y exteriorización efectiva de los valores públicos y de la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales. Con la moción y adhesión al Código se atiende la transparencia, se facilita el trabajo de control de la oposición y se fomenta la democracia participativa.

El documento incluye una serie de medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local, entre las que se encuentra la creación de instrumentos de control de la contratación pública, la creación de mecanismos para posibilitar la participación de los ciudadanos y favorecer el diálogo con los sectores sociales. Asimismo, propone la regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.

La adhesión al Código de Buen Gobierno (CBG) de la FEMP resulta una herramienta imprescindible para reforzar el marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza de Transparencia.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:32:53 hasta 01:37:25*).

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Código de Buen Gobierno local, para facilitar la íntegra suscripción de sus principios y valores por la totalidad de los miembros de la Corporación, gobierno y oposición.

SEGUNDO.- Ratificar e incorporar a la normativa municipal el Código de Buen Gobierno local (modificación aprobada en marzo de 2015), para mejorar la calidad democrática del ejecutivo local y la transparencia y trasladarla al ROM.



TERCERA.- Trasladar el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a la FEMP.

3. MOCIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DEL 175º ANIVERSARIO DE LA GUARDIA CIVIL Y DEL 30º DE LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción suscrita por los Grupo Municipales del Partido Popular y Vox en la que se expone que el pasado 13 de mayo se cumplieron 175 años de la Creación del Cuerpo de la Guardia Civil y los treinta años de incorporación efectiva a dicho Cuerpo de la mujer, resulta pues de justicia recordar y reconocer tal efeméride. Es necesario recordar los motivos de su creación situándolos en su preciso momento histórico.

En efecto, la guerra civil de los siete años, los pronunciamientos, motines y sublevaciones habían agitado la regencia de Espartero, y el estado general de la nación sujeto desde 1.808 a casi continuos trastornos, convirtiendo a España en un territorio asolado por el pillaje y el bandolerismo, el nacimiento por tanto del Benemérito Cuerpo fue una necesidad que se dejaba sentir en la población.

Puede decirse sin ambages que desde la creación del Cuerpo por el Duque de Ahumada, cuyos individuos se honran en llamarse hijos, comenzaron a cambiar las cosas: los caminantes cruzaban sierras y caminos con mayor confianza, la presencia en los caminos de sus miembros eran garantía de seguridad, los cortijos dejaron de convertirse en fortalezas cuando eran violentados por malhechores y objeto de violaciones y pillaje, y los arrieros podían seguir su monótono camino durmiendo incluso a pierna suelta.

El 14 de abril de 1.844 el Gobierno sometía a la firma de la reina Isabel II, el Decreto de creación de la Guardia Civil, en su Exposición a la Reina el Ministerio en pleno hizo valer, “la imprescindible necesidad de contar en lo sucesivo con una fuerza armada que debía proteger a las personas y a las propiedades”, labor que antes de manera inadecuada sólo podían cumplir la Milicia o el Ejército. En un primer momento, se contempló la creación de 14 tercios, tantos como distritos militares, formando un conjunto de 20 escuadrones y 103 compañías, el general Narváez prestó la mayor atención a la creación del nuevo Cuerpo y el 13 de mayo refrendaba el Real Decreto referente a la Creación y organización de la Guardia Civil y que fue obra del Duque de Ahumada.

Aunque España estuviese infectada de bandolerismo, ningún territorio como Andalucía sufría los estragos de aquella plaga, ningún distrito se hallaba en más alarmante estado de inseguridad que el séptimo tercio, formado por las provincias de Granada, Málaga, Jaén y Almería, no existía cortijo, aldea, o villa libre de la ferocidad de los facinerosos que cometían impunemente las más horribles fechorías, a mayor abundamiento merodeaban por la provincia de Granada las partidas de Manuel Callado, el Cojo de Aluche, Antonio Ávila, Pedro Borja, Manuel Barranco, Antonio y Manuel Orihuela, Mora alias el Cirujano, Antonio Raya alias el Manco, Pablo Ruiz alias el Chinchero, Juan el Tuerto, Pablo Soriano, José Rodríguez alias Arrempuja, el Fraile, García de la Pera, Olmo Peralta, Tomás Estévez alias Marrizo, Antonio Morales, el Tragabalas, José y Miguel Alonso, y muchos otros, con esta simple enumeración basta para formarse idea del terror que debía reinar en aquellas desgraciadas comarcas, especialmente en Campotejar, Baza y la Alpujarra, según está documentado, se ahorran detalles por lo cruento de sus actuaciones.

No sería justo continuar esta exposición sin resaltar con brevedad la figura del Ilustre

fundador del Cuerpo de la Guardia Civil.

D. Francisco Javier Girón y Ezpeleta nació en Pamplona en 1.803, quinto marqués de las Amarillas y segundo Duque de Ahumada, fue el encargado de organizar la creación del Cuerpo de la Guardia Civil en 1.844 introduciendo notables y profundas mejoras en el primitivo plan que concibió para el Instituto Armado D. Facundo Infante.

El Duque de Ahumada continuó al frente del Benemérito Cuerpo hasta 1.854, fecha en que triunfó el pronunciamiento de Vicálvaro donde fue sustituido en su cargo, no obstante, agradecido el Cuerpo de la Guardia Civil a quién fue su fundador y organizador, se erigió por suscripción una estatua inaugurada en 1.892 en el Colegio de Guardias Jóvenes en Valdemoro, hoy denominado Colegio de Guardias Jóvenes Duque de Ahumada.

El Duque de Ahumada a través de una circular fechada el 16 de enero de 1.845 sintetizó en un código denominado la Cartilla del Guardia Civil formado por 34 artículos, un auténtico compendio del honor y la moral que se exigía a los miembros del Benemérito Cuerpo, y que sigue vigente en la actualidad.

Hasta aquí una reseña de su creación y desde entonces hasta ahora, el Cuerpo de la Guardia Civil al igual que entonces, se ha encargado de velar por la seguridad de los ciudadanos en su persona y bienes.

Es preciso destacar como hecho significativo la modernización y la adaptación del Instituto Armado a los momentos históricos que le ha tocado vivir, y es preciso destacar como hito la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

En efecto, el R.D. Ley 1/1988 de 22 de febrero por el que se regula la Incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, permitía a la mujer acceder a unas pruebas “sin distinción de sexo” y les garantizaba su progresión de carrera en condiciones de igualdad con el hombre. El primer año de incorporación lograron entrar 197 mujeres a las Academias de la Guardia civil y tras el período de formación, se incorporaron como efectivos al año siguiente 1.989, con lo cual se cumple este año el treinta aniversario de la Incorporación efectiva de la mujer al Cuerpo de la Guardia civil.

Hoy en día, el Cuerpo de la Guardia civil cuenta con algo más de 76.000 efectivos de los que algo más de 5.000 son mujeres por tanto representan poco más del 7% de los miembros del Instituto armado, pero resulta de justicia reconocer y apoyar la Incorporación efectiva de la mujer Guardia civil, garantizando en nuestros municipios la seguridad, protección y libertad de la ciudadanía a la que sirve.

Conviene reseñar a día de hoy, el enorme grado de especialización del Cuerpo de la Guardia Civil, siendo considerado uno de los Cuerpos de carácter policial con mayor prestigio y con un sinfín de reconocimientos públicos, y no sólo a nivel europeo sino a nivel mundial.

Las Especialidades son las siguientes:

AGRUPACIÓN DE RESERVA Y SEGURIDAD (A.R.S.)

Cuya misión es la prevención y en su caso el restablecimiento de la seguridad pública en el área de responsabilidad de la Guardia Civil. La Agrupación de Reserva y Seguridad colabora en la conducción de situaciones de catástrofe, grave riesgo o calamidad pública.

SEGURIDAD CIUDADANA (USECIC)

Cuya misión es la de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos mediante la prevención y primera investigación de las conductas delictivas, así



como la atención y auxilio de los requerimientos de la población durante las 24 horas, todos los días del año.

AGRUPACIÓN DE TRÁFICO

Cuya misión es la de garantizar la seguridad de la circulación en las vías interurbanas en su misión de vigilancia, auxilio, regulación, control del tráfico y del transporte. Sus actuaciones son:

- Auxilio a los usuarios de las vías públicas y protección.
- Vigilancia y disciplina del tránsito, transporte y tráfico en vías interurbanas, travesías y denuncia de las infracciones a las normas de la circulación.
- Instrucción e investigación de las diligencias por accidentes de tráfico.
- Vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre transportes por carretera.

UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Intervienen en actos delictivos que por su peligrosidad y riesgo exigen una actuación inmediata altamente especializada. Su misión es:

- Protección inmediata de personalidades o dignatarios.
- Neutralizar y hacer frente a situaciones de secuestros o tomas de rehenes en los que se localiza su ubicación.
- Detención de delincuentes peligrosos y desequilibrados mentales especialmente agresivos.

SERVICIO AÉREO

Que apoya desde el aire a las Unidades del Cuerpo de la Guardia Civil y la seguridad de instalaciones, pasajeros y equipajes del transporte aéreo civil. Las misiones que desarrollan van desde el rescate en alta montaña y el apoyo a otros organismos que los necesitan, hasta la evacuación de heridos y la participación en operaciones de seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.

SERVICIO MARÍTIMO

Con el Servicio Marítimo la Guardia Civil está presente en aguas marítimas españolas y aguas continentales. Su misión es:

- Prever y averiguar delitos.
- Controlar la conservación de la naturaleza y medio ambiente.
- Controlar e inspeccionar las embarcaciones pesqueras y deportivas.
- Proteger el patrimonio histórico sumergido.
- Controlar la inmigración irregular.
- Participar en misiones en el extranjero.

UNIDADES SUBACUÁTICAS

Realiza funciones acuáticas y subacuáticas que le corresponde a la Guardia Civil con requerimiento o no de medios autónomos de respiración. Se encargan de proteger y vigilar los sitios donde se hacen competiciones náuticas o subacuáticas. De igual modo recuperan vehículos, cadáveres u otros objetos del fondo del mar, de los ríos y de los pantanos. Además, revisan los cascos de los barcos para que no lleven pegados objetos extraños y realizan demoliciones cuando son necesarias.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA / SEPRONA

Cuya misión es la de velar por el cumplimiento de las disposiciones que atiendan a la conservación de la naturaleza y del medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza forestal, piscícola, cinegética y todo lo relacionado con la naturaleza.

El Seprona se encarga de la protección de agua, suelo, atmósfera, sanidad animal y de la conservación de especies de flora y fauna. Este servicio lucha contra la contaminación del medio ambiente, vertidos, el comercio ilegal de especies protegidas, pesca irregular, actividades cinegéticas y la defensa de espacios naturales, investigación, prevención y extinción de incendios.

SERVICIO DE MONTAÑA

La Guardia Civil está presente en la montaña y en las zonas de difícil acceso con el Servicio de Montaña. Su misión es:

- Conservación de la naturaleza.
- Rescate de personas.
- Investigación de accidentes.
- Colaboración en la prevención de accidentes y la promoción de la montaña.
- Seguridad ciudadana en instalaciones deportivas de montaña, estaciones de esquís y competiciones deportivas.

SERVICIO CINOLÓGICO

Cuya misión es la de apoyo especializado con perros policías a otras unidades o especialidades, la investigación y la experimentación de nuevas técnicas, procedimientos específicos de actuación y de material, equipo y vestuario. El Servicio Cinológico de la Guardia Civil participa en campeonatos nacionales e internacionales de perros policías representando a la Guardia Civil y/o al Ejército.

SERVICIO DE POLICÍA JUDICIAL

Cuya misión es la de auxiliar al Ministerio público u Órgano judicial competente una vez se haya cometido un acto delictivo, investigando y aportando pruebas fehacientes que lo esclarezcan.

SERVICIO DE EXPLOSIVOS Y DEFENSA NRBQ

Responsable de la dirección técnica del Sistema de Defensa NRBQ de la Guardia Civil, cuya misión es el estudio y análisis de las técnicas de desactivación, la detección, neutralización y desactivación de artefactos explosivos, incendiarios, biológicos, químicos y radioactivos.

SERVICIO FISCAL

Cuya misión es la de la lucha contra el tráfico de drogas, contrabando, mercancías ilícitas y de las redes internacionales de sustancias ilegales y tráfico de personas. Las Unidades de puertos y aeropuertos complementan este despliegue.

MISIONES INTERNACIONALES

Cuya misión es la de realizar acciones exteriores del Estado debido al mundo global en el que vivimos. Mediante el Ministerio del Interior Misiones Internacionales:

- Cooperan con otras policías u organismos internacionales.
- Son soporte de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores y cooperación (MAEC)
- Participan en operaciones de gestión de crisis.

UNIDAD DE SUBSUELO



Cuyas funciones son las siguientes:

- Vigilancia e inspección preventiva del subsuelo.
- Intervención operativa, con ocasión de la comisión de actos delictivos.
- Recogida de muestras de los vertidos a la red de alcantarillado.
- Colaboración en la planificación y ejecución de dispositivos de seguridad ordinarios y extraordinarios.
- Elaboración de planes y estudios integrales de seguridad referidos al subsuelo de domicilios de personalidades, altos representantes de la Administración y de los edificios oficiales.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:37:25 hasta 01:40:08*)

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Manifiestar el pago del Pueblo de Santa Pola a través de sus representantes públicos, a todo el Cuerpo de la Guardia Civil y especialmente a la dotación de Santa Pola, por su encomiable labor que realizan y por cumplir y hacer cumplir el orden y la ley.

SEGUNDO.- Participar de manera activa con ocasión del día de la Patrona de la Guardia Civil en el Solemne Acto Institucional del 12 de octubre del corriente año, en apoyo de tal efeméride.

TERCERO.- Dar traslado de la presente moción al Cuerpo de la Guardia Civil con sede en Santa Pola por el reconocimiento de esta Institución en cuanto al servicio que prestan a la ciudadanía de nuestros pueblos y ciudades.

CUARTO.- Publicar el texto de este moción en las redes institucionales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

4. MOCIÓN PARA RECLAMAR LA APROBACIÓN DEL "PLAN INTEGRAL DE ALZHEIMER 2019-2022".- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en la que se expone que la enfermedad del Alzheimer está considerada como la gran epidemia de este siglo, es una patología neurodegenerativa que se manifiesta a través del deterioro cognitivo y trastornos conductuales. Se caracteriza en su forma típica por una pérdida de la memoria inmediata y de otras capacidades mentales, a medida que mueren las células nerviosas y se atrofian diferentes zonas del cerebro. La enfermedad suele tener una duración media aproximada después del diagnóstico de 10 años, aunque esto puede variar en proporción directa con la severidad de la afección al momento del diagnóstico.

En nuestro municipio esta patología afecta aproximadamente al 0,08% de la población mayor de 65 años y el 0,04% de los mayores de 80 años, aunque existen otras patologías con entidad propia, como el deterioro cognitivo leve, que puede evolucionar o no a la demencia, que hablan del 0,02% de los mayores de 70 años. Estos datos son lo suficientemente altos como para abordar con rigor medidas que atenúen los efectos de esta patología.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 01:40:08 hasta 01:47:20*)

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a poner en marcha, en los próximos meses, un Plan Integral de Alzheimer 2019-2022, en coordinación con Las Administraciones autonómicas y locales, que deberá contemplar, entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) La elaboración de un censo de pacientes o saber con predicción epidemiológica existente, cuántos enfermos de Alzheimer y otras demencias hay en nuestra comunidad y cuántos realmente están diagnosticados, tratados y atendidos.
- b) Fomentar el incremento del número de profesionales sanitarios y sociales, con la formación específica para atender eficazmente a estos pacientes.
- c) Garantizar una atención integral, de calidad y adecuada, buscando la mayor autonomía posible del paciente.
- d) Creación de unidades multidisciplinarias en hospitales para el abordaje clínico y socio-sanitario de esta patología.
- e) La realización de un estudio de los costes reales de la enfermedad de Alzheimer, en un plazo no superior a seis meses.
- f) Los instrumentos necesarios para un diagnóstico precoz y prevención de la enfermedad.
- g) Impulsar los tratamientos de estimulación cognitiva tecnológica, junto con los tradicionales, para la prevención del avance/deterioro cognitivo, contando con las Asociaciones de Familiares de Alzheimer como instrumento fundamental para la prestación del servicio.
- h) Desarrollo de servicios de atención domiciliaria específico para atención a los pacientes con movilidad reducida.
- i) Aumento del número de plazas de centros de día para enfermos con Alzheimer y mayor dotación para el transporte no sanitario de estos pacientes.
- j) Un plan de formación y capacitación de los agentes socio-sanitarios para favorecer el diagnóstico precoz.
- k) Impulso la investigación científica dirigida a la prevención de la enfermedad en fase asintomática.
- l) Seguir apoyando la investigación social, contando con el conocimiento de las Asociaciones de Familiares con Alzheimer, promoviendo alianzas de colaboración con los centros y entidades que son referentes en investigación de la enfermedad.
- m) Así como:
- n) Sufragar servicios de respiro familiar para aliviar la sobrecarga que soportan los familiares, que pueden traducirse en un incremento de los gastos familiares, sanitarios y sociales.
- o) Incentivar la colaboración de entidades privadas con las asociaciones de pacientes declaradas de utilidad pública.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en funciones y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

TERCERO.- Dar traslado a la Asociación de Alzheimer y otras demencias de nuestro municipio, AFA SANTA POLA.

H) ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA



Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión de los puntos que a continuación se reseñan, aprobándose por unanimidad de los presentes la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión de los siguientes asuntos:

1. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON ALEJANDRO ESCALADA VILLANUEVA.- Visto el escrito suscrito por Don Alejandro Escalada Villanueva, de fecha 20 de septiembre de 2019 y registro de entrada número 28619, Concejales que resultó elegido por la lista política de Compromís, en el partido judicial de Elche, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** agradece al Sr. Escalada su trabajo realizado en este Ayuntamiento durante más de cuatro años, por su labor, por su esfuerzo, por su trabajo, porque independientemente de que tengan diferente ideología política lo que está claro es quien decide formar parte de este Pleno Municipal no siempre obtiene satisfacciones, a veces son más bien dolores de cabeza, y por su dedicación y el tiempo que ha estado en la Corporación deben darle las gracias y trasladarle el agradecimiento por su labor durante su etapa como Concejales.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Darse por enterado de la renuncia al cargo de Concejales de este Ayuntamiento de Don Alejandro Escalada Villanueva.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejales perteneciente al Grupo político de Compromís.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato/a que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, a tenor de la lista de la candidatura de Compromís en las elecciones locales, corresponde cubrir la vacante a Doña Ana Antón Ruiz.

2. SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL.- Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que como consecuencia del temporal de lluvia acaecido en la ciudad de Santa Pola en septiembre de 2019, especialmente durante el día 12 de septiembre, se generó una situación de emergencia que obligó a actuar ante el peligro inminente para personas y bienes.

Ante la situación acaecida corresponde dar una respuesta adecuada en coordinación con todas las Administraciones competentes.

Vistos los informes que obran en el expediente en el que se indican que la cantidad de lluvia acaecida en unos momentos concretos del día 12 de septiembre fue de una magnitud extraordinaria, la situación provocó el rescate de numerosas personas en una situación límite, se constituyó el “puesto de mando avanzado” para gestionar la emergencia, las actuaciones policiales fueron múltiples además de la del rescate de personas (cortes de carreteras, atención ciudadana continua...), el área geográfica afectada es todo el término de Santa Pola (casco urbano y diseminado) si bien hubieron zonas más afectadas como las salidas de barrancos. Intervinieron varios cuerpos y fuerzas de seguridad y salvamento y la situación actual aunque se ha intentado volver a la normalidad todavía existen graves daños en las playas y en inmuebles y se temió por la vida de las personas y donde la rápida actuación de emergencia de las Fuerzas de Seguridad, Protección Civil y los Departamentos municipales evitó la pérdida de vidas humanas.

Considerando que se reúnen las condiciones que establece la norma estatal Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, indicando que los hechos constatados documentalmente pueden encajar en la noción legal de “emergencia de protección civil” (art. 2.5), que se prevé legalmente una fase de recuperación para el reestablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada (art. 20), que la intervención del Estado en razón de la magnitud de los hechos es posible previa la declaración expresa del Gobierno de España de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil y que dicha declaración puede ser solicitada por el Ayuntamiento como Administración Pública interesada (art. 23).

Dado que de los informes que obran en el expediente del siniestro acontecido y del análisis jurídico de la normativa de referencia cabe concluir que el Ayuntamiento de Santa Pola, al que le corresponde por mandato legal el gobierno y administración del municipio (art. 19.1 de la Ley de Bases de Régimen Local), se entiende que queda habilitado para solicitar la declaración citada por tener la condición de interesado ya que el siniestro ha perturbado gravemente las condiciones de vida de la población, con la producción de unos daños muy considerables tanto en bienes de titularidad privada como pública.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Alcaldesa** indica en el expediente constan los informes que han realizado los técnicos municipales y plantean tanto al Ministerio como a la Conselleria porque la Conselleria también se está haciendo cargo de resolver alguna problemática que tienen como puede ser la tubería de impulsión del Martínez Valero, porque está viendo directamente la EPSA.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Solicitar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana su intervención en la función de recuperación del siniestro acaecido en la ciudad de Santa Pola en septiembre de 2019 por el temporal de lluvia, solicitando a tal efecto que se emita por el Consejo de Ministros la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO. Solicitar al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana la aplicación de todas las medidas posibles derivadas de esta declaración y del resto de previsiones e instrumentos legales aplicables, a los efectos de intervenir en la recuperación para el reestablecimiento de la normalidad en la zona siniestrada.



TERCERO. Poner a disposición de la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana toda la documentación que pueda ser requerida para la aplicación de las medidas de intervención estatal que procedan.

CUARTO. Trasladar este acuerdo a la Administración del Estado a través de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana.

QUINTO. Trasladar este acuerdo a la Generalitat Valenciana a través de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias, para su conocimiento y para que la Generalitat articule todas las actuaciones de ayuda que sean de su competencia, con la predisposición de este Ayuntamiento de facilitar toda la documentación y colaboración que sea necesaria.“

3. FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO A ENTIDADES, ORGANISMOS Y VOLUNTARIOS QUE COLABORARON EN PALIAR LOS DAÑOS DE LA DANA.-

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía en la que se expone que el temporal de lluvia acaecido en Santa Pola los días 12 y 13 septiembre de 2019, especialmente durante el día 12 de septiembre, generó una situación de emergencia que obligó a actuar ante el peligro inminente para personas y bienes.

Ante la situación acaecida correspondía dar una respuesta adecuada para paliar los daños y salvaguardar la vida de las personas que podían correr peligro ante las graves inundaciones de viviendas y vías públicas urbanas.

La rápida intervención de los departamentos municipales, las fuerzas de seguridad, las entidades privadas, protección civil, las empresas municipales de limpieza y suministro de agua y saneamiento, la colaboración de las administraciones locales vecinas como Elche y Alicante y los voluntarios particulares que pusieron a disposición de este Ayuntamiento tanto su implicación personal como los medios privados que se necesitaran ha conseguido que no se tenga que lamentar ninguna víctima y que el pueblo pueda tener en un tiempo récord la apariencia de normalidad en sus vías públicas y en muchos bienes de titularidad privada.

Por ello esta Alcaldía cree oportuno que se haga un reconocimiento público a su labor sin la cual las consecuencias de la DANA podrían haber sido lamentables.

Abierto el turno de intervenciones intervino la **Sra. Alcaldesa** explicando que ha habido un esfuerzo muy importante por parte de los departamentos municipales, por parte de la Policía, por parte de Protección Civil, de las dos Empresas concesionarias, de voluntarios, de gente que aportó sus 4x4, de empresas que han facilitado ayuda con maquinaria y con medios y querían que el Pleno agradeciese de forma genérica y luego se hiciese un escrito individual a todos los que han colaborado dándoles las gracias y el acuerdo del Pleno como que todos los Grupos Políticos han agradecido la labor que ha desempeñado cada uno de los voluntarios y cada una de las empresas que han formado parte de resolver el problema con el DANA.

La **Sra. Seva Ruiz**, explica que desde el Grupo Municipal Socialista como no puede ser de otra manera agradece a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, a la UME que estuvo al pie del cañón, a la Guardia Civil, a todos los servicios municipales como ha dicho la Sra. Alcaldesa, que han dado todo en los momentos más difíciles, a Urbaser, a Hidraqua, a las empresas, a los 4x4, a la ciudadanía en general que se puso también manos a la obra en los lugares donde había acumulación de agua, como los garajes, al gobierno de la Generalitat y al

Gobierno de España por la rapidez en sacar los Decretos de ayuda a los afectados y agradecer la comunicación constante que han tenido la Sra. Alcaldesa y ella durante estos días, a pesar de que el jueves no pudo llegar a Santa Pola y tuvo que quedarse a mitad de camino y gracias a esa comunicación han podido llevar a cabo todas los trámites que en ese momento de incertidumbre tenían esas dos noches difíciles. Ahora tienen que estar todos unidos para continuar y seguir solicitando las ayudas que necesitan para que Santa Pola vuelva a la dinámica que tenía antes de esta DANA y espera que las zonas de la Vega Baja se recuperen de la misma manera y agradeciendo a toda la ciudadanía de Santa Pola solidaria con los pueblos de la Vega Baja que lo han agradecido también de manera muy afectuosa.

La **Sra. Blasco Amorós** indica que ella también quiere hacer un reconocimiento como Concejala de Emergencias, que ante el llamamiento que se realizó dos días antes cuando ya parecía esa noticia de lo que se iba a recibir, se convocó una reunión de emergencias donde estuvieron una gran parte como Cruz Roja, Voluntarios de Protección Civil, todos los servicios del Ayuntamiento, desde jardinería, obras, electricidad, Servicios Generales, Hidraqua y Urbaser, Policía Local, no le gustaría dejarse a nadie y la forma en la que intentaron planificar la posible situación que les venía, era muy importante porque en esos momentos de nerviosismo, cuando se ve como cae el agua, debían tener muy claro qué es lo cada uno tenía que hacer. Antes de que empezaran las inundaciones Cruz Roja recogió algunas de las personas que estaban en la calle, se les llevó a centros para que pudiesen pasar la noche y así prevenir posibles accidentes mayores. Durante el momento de las lluvias, todos los profesionales dieron el 200 por cien de cada uno. Ante el llamamiento que se hizo a todas las personas que tuviesen vehículos 4x4, tiene que decir que a los veinte minutos tenían la puerta de la Jefatura de la Policía con cerca de 20 vehículos, pero también es verdad que la centralita de la Policía se colapsó de las cantidades de llamadas que se recibieron. Se hizo una lista por si en algún momento tenían que hacer turnos para poder sustituirlos para que descansaran. Todos sabemos que la previsión era que el viernes se podían seguir teniendo lluvias. Desde el Pleno quiere darles las gracias porque han dado todo su apoyo y quiere agradecerlo porque la verdad es que la población siempre se ha mostrado solidaria y se han ayudado vecinos a vecinos. Quiere dar las gracias también al grupo de limpieza porque si era importante la actuación durante las lluvias también era muy importante el proceso que se siguió después.

La **Sra. Alcaldesa** explica que fueron momentos muy duros, de verdad y estaban en la calle los concejales y concejalas y ella misma controlando lo que estaba pasando y cómo y se viviendo situaciones de verdadera tensión porque había gentes pidiendo socorro y tuvieron que sacarlas como pudieron. Indica que se siente muy orgullosa de su pueblo, de los trabajadores del Ayuntamiento, del Alcalde de Alicante, del Alcalde de Elche, del Presidente de la Diputación, el contacto que tuvo con la Sra. Seva, la Policía de Elche que vino a ayudar, Urbaser, Hidraqua, los voluntarios. Por mucho que se diga no se cansa de dar las gracias porque cuando se está en una situación de este tipo y eres la máxima responsable del municipio es cierto que se siente muy preocupada por si las decisiones que se toman no son las adecuadas, porque las actuaciones se hagan bien, pero sobre todo porque no hubiese ninguna víctima. Eso era lo que les rondaba a todos por la cabeza y de lo que estuvieron pendientes. Han habido problemas económicos, y ha habido gente que ha perdido coches, se le ha inundado los garajes, las casas, pero no ha habido ninguna víctima mortal que eso es lo



que realmente se debe valorar. Era muy importante el problema de la gente sin techo y aceptaron ir al albergue, y como ha dicho se siente muy orgullosa de su equipo, de la oposición, del pueblo general porque se ha volcado en el municipio. Han estado limpiando calles, recogiendo árboles, troncos y se ha hecho lo que pensaban que se tenía que hacer. Ha estado todo el día pendiente del teléfono que es una herramienta que permite resolver muchos temas y vuelve a brillar el sol y Santa Pola está prácticamente en condiciones, falta por resolver muchas cosas y ayudar a la gente que ha tenido problemas. Hace un recordatorio que toda las personas que han tenido un problema de inundaciones o un problema que tengan que acudir a su seguro les recuerda que ya dijeron que pueden acudir a la OMIC, para asesorarlos y ayudarles a presentar cualquier tipo de reclamación con el tema de los seguros.

El Sr. **Baeza Andreu** quiere desde el Pleno agradecer a la OMIC todo el trabajo que están haciendo de asesoramiento y tramitación porque es una actividad voluntaria que se tomó desde el Equipo de Gobierno para la ciudadanía. Indica que son muchas las reclamaciones que se están presentando y se está ayudando a tramitar y agradece su esfuerzo.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total dieciocho, **ACORDÓ**:

PRIMERO. Agradecer y felicitar públicamente a todos los entes públicos y privados y todos los voluntarios, departamentos municipales, miembros de la Corporación su intervención ante la gravedad de las inundaciones ocurridas como consecuencia de la DANA que tuvo lugar este septiembre en Santa Pola.

SEGUNDO. Remitir a cada uno de los que participaron en dichas actuaciones una carta de agradecimiento junto con un certificado de este Acuerdo Plenario.

I) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 02:05:13 hasta 02:20:46*)

J) PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Sra. Alcaldesa de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Información y Participación Ciudadana, concede la palabra al público asistente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar de los figurados en el Orden del Día, por la Presidencia, se levantó la sesión a **catorce** horas **veinticinco** minutos del día **veinticinco** de **septiembre** de dos mil **diecinueve**, extendiéndose la presente acta, que yo, Secretario, Certifico.